Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 98 / 2.012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2012 PARA LA "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO" – I.D./P.A.C. N° 244.047

Asunción, 11 de Octubre de 2012.

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Rocío Duria, Administradora del Hospital de Santa Rosa del Aguaray – Dpto. de San Pedro y la Abog. María Laura Schiavo, Asesora Jurídica del Hospital de Santa Rosa del Aguaray–Dpto. de San Pedro., en fecha 3 de octubre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el Comité Evaluador recomienda la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa N° 85/2012, por no contar con la cantidad mínima de ofertas.

Que, el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**.* Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)***...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Que, el Art. 34 inc. **c** de la Ley N° 2051/03, establece que para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta al Director General de Administración y Finanzas en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1° Declarar Desierto el llamado a **Contratación Directa N° 85/2012 para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO" – I.D./P.A.C. N° 244.047,** por no contar con la cantidad mínima de ofertas según lo establece la ley 2051/03.

Articulo 2° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites administrativos correspondientes para la realización de un segundo llamado.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Christian Ríos Cuevas
DOC-MSPBS

LIC. ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS